



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.272
16 de febrero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 272ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 24 de enero de 1995, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCION (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (*continuación*).

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Enestam y las Sras. Romanov, Tuorinen, Mustakallio y Ketokoski (Finlandia) toman asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. ENESTAM (Finlandia), en su calidad de Ministro Responsable de la Igualdad, de Finlandia, dice que, en los últimos dos decenios, el objetivo de la política oficial de ese país en pro de la igualdad entre los sexos ha sido alterar la división del poder y el trabajo entre los sexos, en la vida familiar y en la adopción de decisiones públicas. Asimismo, se ha tratado de igualar las partes correspondientes a la mujer y el hombre de los recursos financieros y de otra índole y de asegurar la independencia económica de la mujer, así como el derecho del hombre y la mujer a conciliar entre sí el trabajo y la vida familiar. El concepto nórdico de la igualdad requiere una reevaluación del papel tradicional del hombre.
3. Los esfuerzos por hacer frente a la grave recesión de decenio de 1990 tuvieron efectos "divididos por sexo", porque incrementaron la industria de las exportaciones, dominada por los hombres, y nacionalizaron el sector público, dominado por las mujeres. Hasta el decenio de 1990, el desempleo entre los hombres fue tradicionalmente mayor que entre las mujeres, aunque, incluso durante la recesión, el desempleo masculino en el sector obrero fue un 25% más alto que el femenino. La recesión disminuyó el nivel general, de vida, pero no dio como resultado una feminización de la pobreza.
4. Durante la recesión, el Gobierno de Finlandia patrocinó cursos de capacidad empresarial y gestión comercial concretamente destinados a mujeres que habían perdido su puesto de trabajo. Actualmente, la participación de la mujer en la economía de Finlandia es igual a la del hombre; representa el 51% de la población económicamente activa y el 32% de los empresarios. La proporción de mujeres que ocupa puestos a jornada parcial o de plazo fijo, si bien es considerable, permanece estable en cambio, aumenta el porcentaje de hombres en esos puestos. La diferencia de remuneración entre los sexos constituye aún un problema importante. En promedio, la remuneración de la mujer representa solamente el 80% de la del hombre. La diferencia empezó a ampliarse en el otoño de 1993, debido a un cambio en los procedimientos de negociación colectiva.
5. El nivel de instrucción de la mujer de menos de 50 años es mayor que el del hombre perteneciente al mismo grupo. La mayoría de los estudiantes de los institutos de formación profesional y de enseñanza superior, así como en las universidades, son mujeres y los estudios sobre la mujer se han convertido en un tema cada vez más importante de la investigación académica. Sin embargo, en las escuelas primarias aún se tiende a alentar a las niñas y los niños a que desarrollen diferentes tipos de habilidades.
6. La eliminación de la violencia contra la mujer se ha convertido en uno de los centros de la campaña para promover la igualdad en Finlandia. Las autoridades ya no suponen que la violencia sea sobre todo un problema de las mujeres con un nivel de instrucción bajo y económicamente dependientes. Actualmente comprenden que el problema se encuentra profundamente arraigado en todos los niveles de la sociedad. El Gobierno de Finlandia, en relación con su informe acerca de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, ha promulgado leyes encaminadas a prevenir la violencia, ha cooperado a esos efectos con varias autoridades y ha ejecutado programas de capacitación y de otra índole a nivel nacional, distrital y local. El Subcomité sobre la Violencia del Consejo para la Igualdad desempeña un papel importante en la coordinación de esas diversas iniciativas.
7. La mujer finlandesa está sólidamente representada en la política, en parte debido al sistema electoral de representación proporcional de Finlandia. Sin embargo, la participación de la mujer en la adopción de

decisiones políticas, en particular respecto de la política económica, todavía es insuficiente. La mujer ha contribuido sobre todo a la adopción de políticas en materia social, sanitaria, educacional y cultural. A comienzos de 1994, el predecesor del orador se convirtió en la primera candidata importante en las elecciones presidenciales y obtuvo el 46% de los votos en la rueda final. Finlandia espera actualmente que la mujer pueda hacer historia en las elecciones parlamentarias de marzo de 1995, obteniendo más del 50% de los escaños.

8. Aunque inicialmente pueda haber resistencia a la existencia de cuotas para la mujer, éstas ayudan a salvaguardar una democracia genuina y asegurar la participación de la mujer en la adopción de decisiones. En la ley sobre la igualdad, en su versión enmendada, se estipula que ambos sexos deben estar representados en por lo menos un 40% en los comités de gobierno a nivel nacional y local. En virtud de la ley sobre la igualdad, en su versión enmendada, las autoridades deben promover sistemáticamente la igualdad y los empleadores que cuenten con más de 30 empleados deben formular un plan por el que la mujer y el hombre puedan conciliar entre sí el trabajo y la vida familiar. Asimismo, deben proteger a la mujer del acoso sexual. En la ley se prohíben las represalias contra las víctimas de la discriminación. Las presuntas víctimas de discriminación en materia de remuneración pueden tener acceso a información acerca de la determinación de su remuneración.

9. El Foro Nórdico, cuyos principales temas son la igualdad y la vida y el trabajo de la mujer, se reunió en Turku en 1994. El Foro, financiado por el Consejo Nórdico de Ministros, contó con la asistencia de 14.000 mujeres y 1.800 hombres y se centró, en particular, en los jóvenes, las mujeres *saami* e inmigrantes y las mujeres con discapacidades. Se reunieron también los ministros nórdicos de la igualdad, así como parlamentarios, encargados de adoptar decisiones a nivel municipal y organizaciones de mujeres a nivel nacional, nórdico e internacional.

10. La Presidenta invita a los representantes del Estado Parte a que respondan a las preguntas compiladas por el grupo de trabajo previo al período de sesiones y a cualquier otra pregunta que los miembros del Comité deseen formular.

11. El Sr. ENESTAM (Finlandia) dice que, aunque la Convención figura en el Estatuto de Finlandia de 1994, los jueces, que no se han capacitado a fondo en materia de derechos humanos no la han invocado aún directamente. El orador manifiesta la esperanza de que, en el futuro, los abogados, jueces y autoridades administrativas tengan más plenamente en cuenta la Convención. Sus disposiciones también se han incorporado en la legislación nacional, por ejemplo en la Ley sobre la igualdad, y se hace referencia a ellas cuando se interpreta la legislación nacional.

12. Con respecto al artículo 1, el orador dice que el Parlamento de Finlandia acaba de adoptar un proyecto de ley, sobre la base de un informe de 1993 relativo a la mujer y la defensa militar nacional. La nueva ley sobre el servicio militar voluntario permitirá a la mujer participar como reservista en las fuerzas armadas e ingresar en la profesión militar en las mismas condiciones que el hombre. Se le impartirá la misma capacitación que a los conscriptos de sexo masculino, habrá muy pocos arreglos especiales y será la misma su situación jurídica y social que la de aquéllos. Las mujeres entre los 17 y los 29 años que son ciudadanas finlandesas pueden hacer el servicio militar. En tiempo de guerra, se las puede asignar a las tareas para las que se las haya capacitado; al terminar su servicio militar voluntario están capacitadas para ocupar en las fuerzas armadas cargos para los que sea un requisito previo haber hecho el servicio militar. Se prevé que las mujeres ingresen en el servicio militar en el otoño de 1995.

13. La Sra. ROMANOV (Finlandia), en relación con el artículo 2, dice que en la Ley sobre la igualdad, en su versión enmendada, se prohíben las represalias contra las víctimas de la discriminación y se estipula que toda empleada a la que se nieguen condiciones de trabajo y empleo adecuadas por haber defendido

sus derechos puede formular una denuncia por daños contra su empleador. La nueva disposición se ha aprobado como medida de disuasión.

14. Los recursos jurídicos contra los casos de violencia en el hogar se estipulan en el Código Penal, no en la Ley sobre la igualdad, que forma parte del derecho civil. El Código Penal se revisa actualmente. Se aplican ya las medidas propuestas por el Subcomité sobre la Violencia del Consejo para la Igualdad con el fin de proteger a las víctimas de la violencia, en particular a la mujer.

15. En una enmienda al artículo 1 del capítulo 20 del Código Penal, se clasifica la violación en el matrimonio como un delito penal. La enmienda entró en vigor en junio de 1994. El Parlamento de Finlandia también aprobará pronto una enmienda al capítulo 21 del artículo 14 del Código Penal, por la que se asegurará que los actos de agresión sexual y maltrato contra la mujer, incluso si se cometen en un lugar privado como el hogar, siempre sea objeto de acciones judiciales por parte del ministerio público. Anteriormente, esas agresiones se consideraban un asunto privado y sólo podían ser objeto de acciones judiciales si la parte afectada formulaba una denuncia.

16. En cuanto al artículo 6, la oradora dice que el Consejo para la Igualdad ha propuesto medidas para reducir la industria del sexo. Como resultado de ello, el Ministerio de Trabajo ha eliminado los servicios de empleo para actividades sexuales en las oficinas de oferta de empleo y el apoyo financiero a las empresas nuevas en la industria del sexo se ha reducido. En un informe intermedio preparado por un comité del Ministerio de Justicia se han propuesto también medidas para limitar el crecimiento de la trata de mujeres, aclarar los derechos jurídicos de las trabajadoras sexuales y limitar la ampliación de la industria del sexo. Se ha formulado una propuesta para aclarar la división del trabajo entre las trabajadoras sexuales y las meseras en los clubes para actividades sexuales; las bailarinas de *striptease* no deben participar en espectáculos privados. El comité ha propuesto que se limite el número de permisos de trabajo para bailarinas de *striptease* extranjeras, a fin de prevenir que los propietarios finlandeses de clubes para actividades sexuales y los explotadores de prostitutas se dediquen a la trata de mujeres extranjeras. Ello será uno de los temas principales de una conferencia nórdica sobre la prostitución y la trata de mujeres, que se habrá de celebrar en mayo. No se han hecho intentos oficiales de controlar el turismo sexual y el comercio de novias.

17. La Sra. TUOMINEN (Finlandia) dice que el Consejo para la Igualdad ha tratado de asegurar la representación de la mujer en los procesos de planificación y adopción de decisiones y hace todos los esfuerzos posibles por incluir las cuestiones de la mujer en los debates políticos, hacer hincapié en la importancia de la sensibilidad a las cuestiones de la mujer en la vida política y promover los estudios sobre la mujer y las investigaciones sobre cuestiones relativas a la igualdad. Recientemente, el Consejo ha hecho hincapié en que el hombre y la mujer compartan el poder, en que haya igualdad económica y en que se adopten medidas para erradicar la violencia contra la mujer. En 1988, el Consejo estableció también un Subcomité de hombres.

18. A pesar de la gran cantidad de mujeres en el Parlamento, hasta la fecha la mujer no ha tenido efectos importantes sobre la adopción de decisiones. Sin embargo, su intervención ha sido decisiva en el mejoramiento de los arreglos sobre el cuidado de los niños y el aumento de la visibilidad de las cuestiones de la mujer en el Parlamento. A nivel nórdico, el Consejo Nórdico de Ministros inicia un estudio importante sobre la mujer en la política nórdica, que se centrará en los cambios ocasionados por la ampliación del papel de la mujer en la vida política.

19. Solamente hace poco, la mujer ha adquirido importancia en la administración nacional. Aunque, cuando el actual Gobierno asumió el poder en 1991, la mujer ocupaba el 40% de los cargos del gabinete, recién en 1995 se ha nombrado a una mujer al cargo de Secretario General, el principal cargo ministerial de la administración pública. El gobernador del Banco de Finlandia es una mujer: varias instituciones

culturales públicas están encabezadas por mujeres; y recientemente se ha nombrado a la primera rectora de una universidad.

20. La Sra. ROMANOV (Finlandia), en relación con el artículo 9, dice que todo extranjero que reside en Finlandia por haber contraído matrimonio con un finlandés debe abandonar el país, al divorciarse, si el matrimonio ha durado menos de dos años (lo mismo se aplica a la cohabitación). El requisito de un período de dos años de residencia no se aplica a las personas que hayan tenido un hijo en Finlandia, estén embarazadas o estudien aún, o cuyo matrimonio se haya disuelto debido al mal comportamiento del cónyuge. Se puede apelar de las órdenes de deportación ante el Tribunal Supremo Administrativo.

21. En relación con el artículo 10, la oradora dice que, en el sistema de educación de Finlandia, las normas jurídicas se han reemplazado por directrices, lo cual deja a las diversas escuelas en libertad para que escojan sus programas de estudios y su material didáctico. En general, se espera que los programas de estudios aumenten la toma de conciencia de algunos valores fundamentales, en particular el respeto de la dignidad humana y la vida, como se estipula en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La igualdad entre los seres humanos, independientemente de su sexo, raza, estado de salud o riqueza, y la preservación de la vida en el planeta son puntos iniciales recomendados.

22. La Junta Nacional de Educación General ha formulado un plan nacional para 1994-1995 acerca de la igualdad y la educación, en el que se exige que en los programas de estudios y el material didáctico se promueva la igualdad entre los sexos. En el plan se exige también a las autoridades que examinen el material didáctico que se usa actualmente.

23. La Sra. TUOMINEN (Finlandia), en relación con el artículo 11, dice que el mercado de trabajo finlandés está muy segregado y que las remuneraciones en los sectores dominados por la mujer son inferiores a las de otros sectores. Incluso en una misma esfera, la remuneración de la mujer es también en general más baja que la del hombre. Ello ha resultado sumamente difícil de cambiar, en particular ya que, hasta 1993, fueron comunes los arreglos colectivos centralizados en materia de remuneraciones. Todavía es difícil de cambiar, aunque actualmente se celebran negociaciones colectivas a nivel sindical. Los sindicatos industriales dominados por los varones representan esferas que se consideran sectores clave de la economía finlandesa y, por ello, tienen más poder que los sindicatos dominados por mujeres, que pertenecen sobre todo al sector de los servicios.

24. Según se espera, en la revaluación de los puestos de trabajo, se estudiarán los problemas de la igualdad entre las remuneraciones. Actualmente, varias organizaciones relacionadas con el mercado de mano de obra ejecutan proyectos de revaluación, de conformidad con las recomendaciones del comité conjunto de los asociados en el mercado de mano de obra. En varios acuerdos recientes de negociación colectiva se menciona la revaluación de los puestos de trabajo como medio de promover la igualdad entre las remuneraciones.

25. Según los más recientes datos censales disponibles, la segregación en el trabajo disminuyó entre 1985 y 1990. En la Ley sobre la igualdad se exige a los empleadores que promuevan la igualdad alentando la contratación equitativa de mujeres y hombres para diversas tareas, brindando a las mujeres las mismas oportunidades de ascender y ofreciendo condiciones de trabajo adecuadas a ambos sexos. Los empleadores que tengan más de 30 empleados deben formular un plan de acción anual con ese fin.

26. El predominio masculino persiste aún en la educación y el mercado de mano de obra. Se han iniciado varios proyectos experimentales para alentar la igualdad de oportunidades y desarrollar nuevas prácticas profesionales a fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la mujer. Entre esos proyectos figura la capacitación en el servicio de los maestros de física en la enseñanza general, la prestación de

servicios de asesoramiento en la industria, el establecimiento de plazas para la mujer en materia de capacitación técnica y la oferta de cursos técnicos para niñas en la enseñanza general.

27. Con respecto a las guarderías, el objetivo es asegurar una amplia gama de servicios. Desde 1990, los padres de niños menores de tres años pueden elegir entre los servicios públicos de guardería y una prestación para el cuidado de los hijos en el hogar. Gracias a los esfuerzos de la red de mujeres en el Parlamento, la ley en la que se amplía la atención en las guarderías públicas a los niños menores de 4 años entrará en vigor en 1996, un año antes de lo previsto originalmente por el Gobierno.

28. Con arreglo al sistema de licencias para cuidados de los hijos, cualquiera de ambos padres puede quedarse en casa con su hijo, hasta que tenga 3 años y, ulteriormente, volver a su antiguo puesto de trabajo. En 1996, se ampliará el límite de edad para incluir a los niños de 3 años. A fines de 1994 había suficientes plazas en las guarderías para más del 90% de los niños, excepto en las ciudades más grandes. En el futuro se ofrecerá una gama incluso más amplia de alternativas en materia de cuidados del niño.

29. En la ley sobre la igualdad, en su versión enmendada, se hace explícitamente referencia al acoso sexual. Si un empleador se entera de que hay actos de acoso en el lugar de trabajo y no adopta rápidamente medidas al respecto, la empleada puede presentar una denuncia para recibir indemnización. En el pasado, esos casos se consideraban en los tribunales suspensiones ilegales del contrato de empleo, actos de agresión sexual o maltratos calificados o de menor cuantía, violaciones, etc. Por ello, no se dispone de datos acerca del número de fallos o de casos pendientes en los tribunales.

30. Anteriormente, se consideraba que la protección de la fuerza de trabajo se aplicaba sobre todo al trabajo industrial y a la prevención de accidentes. Su aplicación a las profesiones centradas en la atención a otras personas, las industrias de servicios y el trabajo de oficina es algo muy reciente. Todos los distritos encargados de la protección de la mano de obra bajo la autoridad del Ministerio de Trabajo han aprobado el objetivo de vigilar y eliminar la tensión nerviosa inducida por el trabajo. En las profesiones centradas en la atención a otras personas, incluida la enfermería, donde los empleados son predominantemente mujeres, se inició en 1991 un proyecto nacional de ergonomía. La atención a las cuestiones de protección de la mano de obra y el debate sobre la salud y la seguridad en el trabajo ya han dado resultados positivos. En el sector de los servicios y la venta al por menor, los distritos encargados de la protección de la mano de obra han introducido proyectos que se concentran en la disminución de los riesgos de violencia por parte de los clientes.

31. La Sra. MUSTAKALLIO (Finlandia), en respuesta al pedido de información acerca de los embarazos entre las adolescentes, dice que, según un estudio realizado en 1992 por el Centro Nacional de Investigaciones y Desarrollo en materia de Bienestar y Salud, en los cinco años previos al estudio el número de embarazos y abortos entre las adolescentes disminuyó rápidamente, aún más que en otros países nórdicos. La disminución se debió al aumento de la utilización de píldoras anticonceptivas y condones.

32. La enseñanza en materia de relaciones humanas y sexuales ha formado parte de los programas de estudios en las escuelas primarias desde 1970 y los jóvenes reciben también asesoramiento acerca de los anticonceptivos como parte de la atención sanitaria en las escuelas. En 1991, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud empezó a enviar a todos los jóvenes de 16 años una revista de educación sexual, un condón y una carta dirigida a sus padres. Se ofrecen gratuitamente servicios de control de los nacimientos, así como un método inicial de anticonceptivos. El objetivo ha sido reducir los riesgos para la salud vinculados con las actividades sexuales, más bien que reprimir esas actividades.

33. Respecto del período de información adicional acerca de la tasa de nacimientos y el tipo de métodos anticonceptivos utilizados en Finlandia, la oradora remite al Comité al informe de Finlandia acerca de la

aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, que contiene todos los datos pertinentes.

34. La Sra. ROMANOV (Finlandia), en respuesta al pedido del Comité de información adicional acerca de los derechos de propiedad conyugal de los bienes, dice que la ley finlandesa sobre el matrimonio se basa en el principio de la propiedad separada. Ambos cónyuges son los únicos propietarios de sus bienes, incluidos los bienes adquiridos durante el matrimonio. Al momento del divorcio, sus bienes se dividen en general en dos partes iguales. Un cónyuge tiene un derecho conyugal con respecto a los bienes del otro cónyuge, en otras palabras, tiene derecho a la mitad de los bienes sujetos al derecho conyugal.

35. Se puede concertar un acuerdo de disolución del matrimonio, a fin de dividir los bienes de manera diferente, en cuyo caso no puede ejercerse el derecho conyugal. En los casos en que uno de los cónyuges se encuentra en una situación no razonable en el momento del divorcio, debido al acuerdo final, ese acuerdo puede modificarse.

36. En la ley sobre el matrimonio también se exige que ambos cónyuges contribuyan en lo posible a las finanzas conjuntas de la familia. Se puede presentar una solicitud de manutención durante el trámite de divorcio y el requisito es que uno de los cónyuges necesite realmente manutención y el otro pueda pagarla. Sin embargo, el principio básico es que ambos cónyuges son responsables de su propia manutención luego del divorcio.

37. Las disposiciones relativas a la modificación del acuerdo final en el momento del divorcio están destinadas a asegurar que la mujer no termine en peor situación económica que el hombre luego del divorcio. Ahora que la mujer puede trabajar a tiempo completo fuera del hogar -gracias al sistema de guarderías públicas-, es aún más independiente; el sistema de seguridad social la ayuda también. Sin embargo, si los servicios de bienestar social y guardería se debilitaran, la situación de las madres solteras y de la mujer en general se deterioraría.

38. La PRESIDENTA encomia a Finlandia por convertir la cuestión de la igualdad en un asunto que depende de la enseñanza de los derechos humanos, más bien que de la enseñanza en pro de la igualdad, con lo cual se vincula con el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. Sin embargo a la vez que congratula al conjunto de los países nórdicos por sus logros relativos al adelanto de la causa de la mujer, observa, que la verdadera igualdad aún dista de haberse conseguido, en particular en el lugar de trabajo.

39. Está preocupada por el alcance de la violencia en el hogar y el incesto en Finlandia y dice que sería interesante saber más acerca de las causas fundamentales de esos fenómenos. El aumento de la publicidad parece tener pocos efectos sobre la situación imperante y todos los países nórdicos encaran el problema de cómo combinar la igualdad y la independencia de la mujer en la vida pública y privada.

40. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING dice que le impresiona la gama de los arreglos institucionales que Finlandia ha dispuesto para avanzar en la vía hacia la igualdad, en particular los sistemas de cuotas. Asimismo, encomia las medidas adoptadas para hacer frente a las violaciones y las enmiendas positivas al sistema de atención del niño.

41. Respecto de cuestiones concretas, pregunta en qué medida se han enmendado las leyes laborales de Finlandia para adecuarlas a las normas de la Unión Europea y si la ley sobre la Constitución se ha enmendado dadas las recomendaciones del Consejo para la Igualdad y el Mediador sobre cuestiones relativas a la Igualdad. El Comité quisiera saber también si el Mediador sobre cuestiones relativas a la Igualdad tiene oficinas a nivel municipal, además de nacional. En cuanto a los planes con respecto a la igualdad que se aplican en la empresa privada, se requiere más información acerca de las sanciones que

se adoptan contra las empresas que no cumplen las normas. Asimismo, la oradora tiene curiosidad por saber cuál es el monto de la indemnización que se puede recibir como resultado de la discriminación en el empleo y recomienda que la delegación de Finlandia estudie los fallos de los tribunales de la Unión Europea a ese respecto.

42. Respecto del artículo 6 de la Convención, el Estado que ha presentado el informe debería indicar si está en vigor alguna medida especial para proteger a las prostitutas procedentes de los Estados bálticos y de la Federación de Rusia. Con respecto al artículo 7, el aumento del número de mujeres en el Parlamento es encomiable, pero parece haber pocas mujeres en los principales cargos administrativos y parece no haber ningún mecanismo para ascenderlas a esos cargos. A ese respecto, sería útil recibir datos adicionales acerca de cuotas y calendarios. Por último, respecto del bajo nivel de las remuneraciones en el sector público, que evidentemente tiene efectos sobre la fuerza de trabajo, que es ante todo femenina, el Gobierno debería dar el ejemplo y mostrar su apoyo a la igualdad entre los sexos en términos financieros.

43. La Sra. CARTWRIGHT, si bien observa con satisfacción la contribución de la política en materia de educación a la reducción del número de abortos y embarazos no deseados, expresa también su preocupación al enterarse de que la violencia en el hogar sólo recientemente ha dejado de considerarse un asunto privado y que los niños no han recibido educación al respecto. El Estado que ha presentado el informe debería indicar si ha estudiado la opción de que el ministerio público presente denuncias judiciales sin la cooperación de la víctima. Podría ser benéfico estudiar más de cerca las esferas de la terapia y el asesoramiento psicológico para las víctimas y de un castigo apropiado para los culpables.

44. Con respecto a la división de los bienes y los arreglos para pagar la manutención cuando una pareja se divorcia, la oradora observa que, ya que las mujeres normalmente tienen que ocuparse de la atención diaria de los hijos, frecuentemente experimentan más dificultades financieras que el hombre. La desigualdad *de facto* entre los ingresos del hombre y los de la mujer también es un factor que contribuye a sus dificultades. La oradora agradecería mayor información acerca de cómo se encara en Finlandia el problema de esa desigualdad *de facto*.

45. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL pide más información acerca de la obligación de las empresas que tienen más de 30 empleados, de aplicar planes de igualdad de oportunidades y pregunta si hay directrices concretas en relación con esos planes. Se requieren más datos sobre la mujer en los cargos directivos en el sector privado. La oradora agradecería más información en el próximo informe, acerca de la revaluación de los puestos de trabajo como medio de lograr la igualdad de remuneración.

46. Frecuentemente se aduce que la igualdad de derechos para la mujer conduciría a una disminución de la tasa de nacimientos. Sin embargo, en Finlandia, la tasa de fecundidad parece estar en aumento. La oradora pregunta si, en efecto, es así y, de ser así, cuáles son las posibles causas de ello. Si en Finlandia, se utiliza la píldora RU 486 para los abortos sería útil obtener cualquier dato disponible acerca de sus efectos sobre la salud de la mujer.

47. El Gobierno de Finlandia, en su próximo informe, debería suministrar toda información disponible sobre la trata de mujeres. Además, dado que el número de mujeres y hombres que participan en actividades políticas es casi igual, los resultados de cualquier estudio que se haya hecho acerca de los efectos de esa igualdad sobre la vida política serían muy pertinentes.

48. La Sra. MUÑOZ-GÓMEZ dice que le parece alentador el alto nivel de compromiso del hombre con la promoción de la igualdad de derechos para la mujer en Finlandia. La disminución de la tasa de abortos indica también que la legalización del aborto podría ser beneficiosa para la salud de la mujer si se acompañara de un amplio programa de enseñanza.

49. La Sra. KHAN y la Sra. SINEGIORGIS dicen que están impresionadas por el modo en que Finlandia aplica la Convención.

50. La Sra. SHALEV dice que el enfoque de conciliar entre sí la vida familiar y el trabajo en la sociedad finlandesa le ha parecido muy interesante. Quisiera que se le mostrara la legislación sobre la mujer en las fuerzas armadas así como acogería con beneplácito información acerca de cómo las candidatas han financiado sus campañas electorales. Por último, pide una aclaración acerca del costo de los servicios en materia de anticonceptivos.

51. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que Finlandia constituye un ejemplo de lo que se puede lograr si un gobierno se compromete a promover los derechos de la mujer. La inclusión en el informe de una sección acerca de los grupos especiales de mujeres, que frecuentemente son los más vulnerables, es muy importante, ya que la Convención debe aplicarse también a las ciudadanas más marginales y vulnerables de un país.

52. Es alentador que la violencia contra la mujer se trate como un asunto serio y esto muestra que Finlandia reconoce la necesidad de que la igualdad de derechos para la mujer, se logre a nivel público y privado. La oradora pregunta qué tipo de campañas de educación pública se han realizado a ese respecto. Sería también interesante conocer el alcance de la reacción oficial del Gobierno acerca de la igualdad entre los sexos y saber cómo el Gobierno hace frente a esa nación. La oradora quisiera saber cómo se informa a las extranjeras sobre sus derechos, de qué medios disponen para adquirir el control de sus vidas y si se adoptan medidas para apoyar a las víctimas de la trata de mujeres. Sería también interesante saber cómo los programas de estudios de la mujer difieren sobre los estudios sobre el hombre.

53. La Sra. SATO, al observar que la mayor parte de los trabajadores a jornada parcial son mujeres, quisiera saber si el Gobierno lo atribuiría a la discriminación. Ya que en general, la mujer trabaja menos años, su jubilación es normalmente menos cuantiosa que la del hombre. Sin embargo, la mujer vive más que el hombre y la oradora quisiera saber cómo se protege la independencia económica de las ancianas.

54. La Sra. ESTRADA CASTILLO pregunta si hay más personas que piden el divorcio ahora que el divorcio se ha convertido en más fácil y si la mujer recibe menos dinero que antes para la manutención de los hijos. La oradora quisiera saber cómo se resuelven los problemas relativos a la custodia de los hijos en los casos en que no se recurre a un abogado.

55. La Sra. AYKOR, al observar que la mujer representa aún, solamente un porcentaje reducido de los profesores permanentes a nivel universitario, pregunta cuál es el porcentaje de mujeres en los puestos de alto nivel en la administración de las universidades.

56. El Sr. ENESTAM (Finlandia) dice que el hecho de pertenecer el país a la Unión Europea todavía no ha tenido efectos importantes sobre la legislación laboral finlandesa. El mejoramiento de las políticas gubernamentales tomará tiempo. Desgraciadamente, el período reciente, en el cual gran cantidad de mujeres ha formado parte del Parlamento, ha coincidido con una grave recesión económica; ello ha impedido la introducción de muchas reformas, debido a la falta de fondos. Es cierto que las remuneraciones del sector público son relativamente bajas; sin embargo, durante la reciente recesión, un aumento de las remuneraciones hubiera significado una disminución de los puestos de trabajo; también es cierto que en algunas partes del sector privado las remuneraciones son sumamente altas.

57. La Sra. TOUMINEN (Finlandia) dice que el Consejo para la Igualdad ha desempeñado un papel importante en la reunión de fondos para las campañas electorales de las candidatas y que su financiación ha mejorado recientemente. Las fuentes de financiación frecuentemente son diferentes de las de los candidatos de sexo masculino.

58. El Subcomité sobre la Violencia del Consejo para la Igualdad, constituido por representantes de diversos grupos de interés, ha estudiado los aspectos más importantes de la violencia contra la mujer. Se han suministrado fondos públicos, pero ello no ha afectado la independencia del grupo. Un ejemplo de la labor realizada es un servicio de asesoramiento psicológico para las víctimas de casos de violación o incesto. Se preparan también cursos de capacitación para las autoridades públicas y para grupos de profesionales como los asistentes sociales, los médicos y las enfermeras.

59. Las preguntas relativas a la trata de mujeres y la prostitución se han analizado en varios comités y grupos de trabajo. La toma de conciencia pública sobre la prostitución ha aumentado recientemente, debido a la llegada de prostitutas de los Estados bálticos y de Rusia, que son muy vulnerables y frecuentemente participan en actividades delictivas. En Finlandia se estima que el problema requiere un esfuerzo concertado para ayudar a las víctimas, más bien que nuevas leyes.

60. En cuanto a la "calidad de la política", la oradora dice que tomará tiempo que los cambios resulten evidentes; por el momento, aún es difícil la cooperación entre los partidos en el Parlamento. En cuanto al número de mujeres en los principales puestos directivos del sector privado, actualmente es de un 2,5%.

61. La cuestión de la conciliación entre el trabajo y la vida familiar se considera muy importante; existe un nuevo proyecto por el que se pide a los empleadores que alienten a los padres de hijos pequeños a organizar su trabajo de tal manera que aprovechen su derecho a quedarse en casa.

62. En cuanto a la existencia de cursos de estudios sobre la mujer y estudios sobre el hombre, a el Comité no le sorprenderá escuchar que los estudios sobre la mujer han existido desde hace ya bastante tiempo; recientemente se creó un curso de estudios sobre el hombre y, en realidad, en él se aplican algunas metodologías inicialmente desarrolladas para los estudios sobre la mujer.

63. En cuanto a la segregación de la mujer, la oradora dice que se alienta a los niños y niñas a estudiar cualquier esfera que estimen apropiada para sus intereses individuales. Ya que la mayor parte de los profesores en Finlandia tiene su puesto de por vida, serán lentos los progresos con respecto al número de mujeres que ocupan cargos de profesor universitario.

64. El Sr. ENESTAM (Finlandia) señala que actualmente muchos cargos están vacantes debido a la falta de financiación, causada por la recesión; en pocos años, muchas más mujeres podrán ocupar cargos de profesores.

65. La Sra. ROMANOV (Finlandia) dice que la legislación laboral de Finlandia ha empezado a cambiar desde 1994; la cuestión se ha estudiado teniendo en cuenta las directrices de la Unión Europea. Aún se deben introducir algunos de los cambios previstos, pero, en conjunto, la legislación laboral de Finlandia guarda relación con las directrices.

66. Respecto de la cuestión de las sanciones en caso de que un empleador no aplique medidas en pro de la igualdad, la oradora dice que esa falta se sancionaría de conformidad con la ley sobre la igualdad, en su versión enmendada, que contiene definiciones de lo que constituye una discriminación. La indemnización que puede pedir una víctima de la discriminación, con arreglo a la ley sobre la igualdad en su versión enmendada, varía de 15.000 a 50.000 marcos; en los casos más graves, el monto máximo puede duplicarse. Además, la víctima puede cobrar por daños correspondientes a sus pérdidas reales.

67. Se estima en general que el procedimiento finlandés de divorcio se ha convertido en más fácil. La autoridad municipal decide acerca de la custodia de los hijos solamente si los padres no pueden llegar a un acuerdo. Aunque en la ley sobre el matrimonio se ha previsto un tratamiento igualitario del hombre y la mujer, en realidad a veces la mujer se encuentra en circunstancias financieras difíciles luego de un

divorcio; sin embargo, el sistema de seguridad social cubre esa eventualidad y, en caso necesario, también es posible obtener una prestación de sustento de la autoridad municipal.

68. La ley sobre la igualdad, en su versión enmendada, no contiene orientación precisa acerca de qué deben contener los planes de fomento de la igualdad, pero sí dice que deben contener "medidas concretas". Ya que los planes deben formar parte de la protección que brinda el empleador, se ha pensado que los detalles al respecto deben determinarse en cada lugar de trabajo.

69. En cuanto a la violencia en el hogar, aunque en el sistema finlandés se estipula que quienes perpetren actos de esa índole serán sometidos a la justicia aun si la víctima no formula una denuncia, ya que la agresión sexual y los maltratos son un delito grave, el caso no puede proceder a menos que la víctima esté dispuesta a brindar testimonio.

70. En cuanto a la información acerca de las extranjeras que viven en Finlandia, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud ha preparado un panfleto que contiene un considerable número de respuestas a las preguntas relativas a asuntos tales como el permiso de residencia, el divorcio y la situación de la mujer. Asimismo, existe un mediador especial en relación con los extranjeros y las autoridades municipales también pueden suministrar información a los extranjeros.

71. La Sra. TUOMINEN (Finlandia), en respuesta a las preguntas del Comité acerca de los anticonceptivos, dice que las jóvenes reciben la oportunidad de ensayar diversos métodos; por ejemplo, pueden probar píldoras anticonceptivas gratuitamente durante algunos meses. La utilización de la píldora RU 486 aún no está muy difundida. Una posible razón del aumento de la tasa de nacimientos puede ser el mejoramiento de las disposiciones con respecto a las guarderías y el aumento de las prestaciones por hijo.

72. La Sra. KETOKOSKI (Finlandia), en respuesta a una pregunta anterior, dice que el Parlamento examina actualmente un proyecto de ley para reformar la Constitución de modo que se fortalezca el papel activo del Estado en la promoción de la igualdad.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas